

Resistencia, 26 de enero de 2026.

VISTO:

Las Resoluciones Técnicas N° 60 “Normas aplicables a la preparación sobre Sostenibilidad”; N° 61 “Modificación a las RT Nros. 32, 33, 34 y 35” y N° 62 de modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” para incorporar el Capítulo 12 “Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas”; y

CONSIDERANDO:

Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional y la emisión de recomendaciones en aspectos relacionados con el ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas;

Que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todas las jurisdicciones del país han suscripto el Acta de Tucumán, en la que exteriorizaron explícitamente su compromiso de participar activamente en la discusión previa, difusión y elaboración de las normas profesionales relacionadas con el ejercicio de las profesiones mencionadas;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones y facultades conferidas que le otorga los Art. 39° inciso g) y 62° incisos s) y w) de la Ley N° 4034-M:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Chaco, la Resolución Técnica N° 60 “Normas aplicables a la preparación sobre Sostenibilidad”; N° 61 “Modificación a las RT Nros. 32, 33, 34 y 35” y N° 62 de modificaciones a la Resolución Técnica N° 54, “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” para incorporar el Capítulo 12 “Estados contables de entidades cooperativas: cuestiones específicas”, las que se consideran parte integrante de la presente y se reconocen como normas profesionales obligatorias.

Artículo 2°: ESTABLECER su vigencia a partir de lo especificado en cada una de las Resoluciones Técnicas aprobadas mediante la presente.

Artículo 3°: REFRENDEN la presente el Presidente y la Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 4°: Regístrese, dese amplia difusión entre los matriculados, publíquese en la página web www.cpcech.org.ar, comuníquese a la F.A.C.P.C.E. y archívese.

RESOLUCIÓN N° 001/2026.



Cra. Noelia Soledad Romano
Secretaria



Cr. Lucas M. Clemente Gutiérrez
Presidente